

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. DCHQ 3151/2014**  
Chuquisaca miércoles, 26 de noviembre de 2014

**VISTOS:**

La solicitud presentada por la Empresa INGENIERIA AMERICO GAS CONSTRUCCIONES, representada legalmente por JUAN AMERICO GONZALES CORONADO con Cédula de Identidad N° 4091797 expedida en CH, solicitando INSCRIPCIÓN en el REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, en la CATEGORÍA INDUSTRIAL.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Inciso e) del Artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como una atribución del Ente Regulador llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 1996 de 14 de mayo de 2014 (en adelante el REGLAMENTO), establece en su Artículo 4 que el Ente Regulador contará con un Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, donde se registrará a todas las empresas que realicen instalaciones de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial, Industrial y Redes de Gas respectivamente con el objeto de autorizar la realización de trabajos en estas categorías. Dicho registro habilita a las empresas a realizar trabajos en todo el territorio nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al informe Técnico INS 0453/2014, de fecha martes, 25 de noviembre de 2014, la Empresa INGENIERIA AMERICO GAS CONSTRUCCIONES, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 6 inciso b) del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la Categoría INDUSTRIAL.

Que, de acuerdo al Informe Legal INS 0466/2014, de fecha miércoles, 26 de noviembre de 2014, la Empresa INGENIERIA AMERICO GAS CONSTRUCCIONES, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 6 inciso a) del REGLAMENTO.

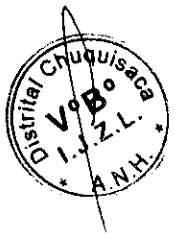
**POR TANTO:**

El Responsable Distrital por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH N° 0371/2014, de fecha 17 de febrero de 2014 y 0633/2014 de fecha 21 de marzo de 2014; conforme a las facultades conferidas por la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 1996, del 14 de Mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa **INGENIERIA AMERICO GAS CONSTRUCCIONES**, en la **CATEGORÍA INDUSTRIAL** en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado:

La Paz: Av. 20 De Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • E-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700. casi 4to. anillo. Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telfs. (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131  
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 • Telf. (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 611 3719  
Cochabamba: Calle Nestor Galindo N° 1455 • Tel. (591-4) 448 5026 - 448 5025 - 441 7100 - 441 7101 • Fax: (591-4) 448 8013  
Sucre: Calle Loa N° 1013 (detrás de Tránsito) • Telf. (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344  
www.anh.gob.bo



- JUAN AMERICO GONZALES CORONADO TECNICO I
- JUAN AMERICO GONZALES CORONADO INGENIERO
- LIMBER GILDRES FLORES SOLDADOR G-6
- DAVID PEÑARANDA CANQUI INSTALADOR I

**SEGUNDO.-** La empresa queda obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 13 del REGLAMENTO.


**TERCERO.-** La presente Resolución Administrativa no habilita a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

**CUARTO.-** La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del REGLAMENTO.

**QUINTO.-** La empresa queda informada de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme al REGLAMENTO.

Notifíquese, regístrese y archívese.


Es conforme:



~~Ing. Iván Jaime Zegada Loayza~~  
Profesional Jurídica a.l  
DISTRITO CHUQUISACA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Ing. Iván Jaime Zegada Loayza  
JEFE DE LA UNIDAD DISTRITAL CHUQUISACA a.l  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Ing. J. Americo González C.  
TEC. PROY. GAS I - II  
Nº Reg. 22759/11 - 22461/11  
Recibí conforme 28/11/2014  
H: 16:15